

# Asunto C-445/05

**Werner Haderer**

**contra**

**Finanzamt Wilmersdorf**

(Petición de decisión prejudicial  
planteada por el Bundesfinanzhof)

«Sexta Directiva IVA — Exenciones — Artículo 13, parte A, apartado 1, letra j) —  
Clases dadas a título particular por docentes y que se relacionen con la enseñanza  
escolar o universitaria — Enseñanza impartida en el marco de cursos organizados  
por centros de enseñanza para adultos —  
Falta de relación contractual directa con los alumnos»

Conclusiones de la Abogada General Sra. E. Sharpston, presentadas el 8 de  
marzo de 2007 . . . . . I - 4843  
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 14 de junio de 2007 . . . . I - 4844

## Sumario de la sentencia

*Disposiciones fiscales — Armonización de las legislaciones — Impuestos sobre el volumen de  
negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Exenciones previstas en la  
Sexta Directiva*

*[Directiva 77/388/CEE del Consejo, art. 13, parte A, ap. 1, letra j)]*

Las actividades de un particular que tenga la condición de colaborador autónomo, consistentes en impartir clases de apoyo escolar así como cursos de cerámica y alfarería en centros de enseñanza para adultos, sólo podrán considerarse «clases dadas a título particular por docentes y que se relacionen con la enseñanza escolar o universitaria», exentas del impuesto sobre el valor añadido en virtud del artículo 13, parte A, apartado 1, letra j), de la Directiva 77/388, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros

relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, en caso de que tales actividades constituyan clases dadas por un docente por su propia cuenta y bajo su propia responsabilidad y se relacionen con la enseñanza escolar o universitaria. Corresponde al órgano judicial remitente verificar si así sucede en el litigio principal.

(véanse el apartado 38 y el fallo)